

Situaciones administrativas de los empleados públicos

SITUACIÓN	PERSONAL FUNCIONARIO		PERSONAL LABORAL ¹	
	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS
SERVICIO ACTIVO	86 TRLEBEP 3 RSA	Esta situación otorga la plenitud de derechos y obligaciones propias de los funcionarios		
		Se produce por el desempeño de un puesto de trabajo reservado a funcionario		
		Se adquiere tras la superación del proceso selectivo, nombramiento y posterior toma de posesión		
SERVICIOS ESPECIALES	87 TRLEBEP 4 RSA	El funcionario de carrera pasa a desempeñar un cargo de elección política, de especial confianza o asesoramiento, en los supuestos tasados legalmente	46.1 TRLET	Se denomina excedencia forzosa ²
		El tiempo que permanezcan en tal situación se les computará a efectos de ascensos, reconocimiento de trienios, promoción interna y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación		Por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo
		Percibirán las retribuciones del puesto o cargo		Reserva de puesto durante el primer año; transcurrido

¹ El artículo 92 del TRLEBEP, sobre las situaciones del personal laboral, establece que «*el personal laboral se registrá por el Estatuto de los Trabajadores y por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación. Los convenios colectivos podrán determinar la aplicación de este capítulo al personal incluido en su ámbito de aplicación en lo que resulte compatible con el Estatuto de los Trabajadores*».

² El artículo 46.1 del TRLET habla de **excedencia forzosa** para denominar la situación del trabajador cuando es designado o elegido para un cargo público que le imposibilita la asistencia al trabajo. Se equipara esta situación a la de Servicios Especiales de Personal Funcionario y no con la Excedencia Forzosa del Personal Funcionario, por ello lo reflejamos así en este cuadro comparativo.

SITUACIÓN	PERSONAL FUNCIONARIO		PERSONAL LABORAL ¹	
		que desempeñen y no las que les correspondan como funcionarios de carrera, sin perjuicio del derecho a percibir los trienios reconocidos Tendrán derecho, al menos, a reingresar al servicio activo en la misma localidad, en las condiciones y con las retribuciones correspondientes a la categoría, nivel o escalón de la carrera consolidados		dicho plazo quedará referida a un puesto de categoría equivalente Periodo computable a efectos de antigüedad
SERVICIOS EN OTRAS AAPP	88 TRLEBEP 10 Y 11 RSA	Corresponde a los funcionarios de carrera que, en virtud de los procesos de transferencias o por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo (concurso o libre designación) obtengan destino en una Administración Pública distinta		
EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERÉS PARTICULAR	89.2 TRLEBEP 16 RSA	Debe haber prestado cinco años inmediatos anteriores en cualquier administración y no estar incurso en expediente disciplinario Duración mínima para cada periodo de excedencia de 2 años continuados. No hay plazo de duración máxima ³ . La legislación no prevé reserva de puesto de trabajo Está subordinada a las necesidades del servicio. También pasarán a esta situación cuando se incumpla la obligación de solicitar el reingreso activo en el plazo establecido	46.2 TRLET	Antigüedad de 1 año Duración entre cuatro meses y cinco años Deben haber transcurrido cuatro años desde la anterior excedencia voluntaria No tiene reserva de puesto; solo derecho preferente al reingreso en vacantes de similar categoría
EXCEDENCIA	89.4 TRLEBEP	Duración no superior a tres años, para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su	46.3 TRLET	Duración no superior a dos años, salvo que se establezca una duración mayor por negociación colectiva, los

³ A pesar que todavía se menciona en el RSA una duración máxima de 15 años, **no hay plazo de duración máxima**, después del 1 de enero de 1997 a raíz de la modificación del artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social; salvo que legislación autonómica posterior al EBEP lo fije.

SITUACIÓN	PERSONAL FUNCIONARIO		PERSONAL LABORAL ¹	
VOLUNTARIA POR CUIDADO DE FAMILIAR		<p>cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida</p> <p>Período de excedencia único por cada sujeto causante</p> <p>Situación computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación</p> <p>Reserva de puesto de trabajo, al menos, durante dos años. Transcurrido este periodo, dicha reserva lo será a un puesto en la misma localidad y de igual retribución</p>		<p>trabajadores para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida</p> <p>Período de excedencia único por cada sujeto causante</p> <p>Periodo que podrá disfrutarse de forma fraccionada</p> <p>Periodo computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional</p>
EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR AGRUPACIÓN FAMILIAR	89.3 TRLEBEP 17 RSA	<p>No se exige requisito de haber prestado servicios efectivos previos</p> <p>Supuesto para cuando el cónyuge resida en otra localidad por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo como funcionario de carrera o como laboral fijo en cualquiera de las Administraciones Públicas</p> <p>No devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación</p>		
EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN	15 RSA 10 LI	Funcionarios de carrera que se encuentren en servicio activo en otro cuerpo o escala de cualquiera de las Administraciones públicas, salvo que hubieran obtenido la oportuna compatibilidad	10 LI	Personal laboral que opta a otra puesto de trabajo que no resulta compatible de acuerdo con la normativa de incompatibilidades

SITUACIÓN	PERSONAL FUNCIONARIO		PERSONAL LABORAL ¹	
DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		Desempeño de puestos con carácter de funcionario interino no habilitará para pasar a esta situación		Desempeño de puestos con carácter de personal laboral temporal no habilitará para pasar a esta situación
		Deberán solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de un mes, declarándoseles, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular		Deberán solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de un mes, declarándoseles, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular
EXCEDENCIA PARA EJERCER FUNCIONES SINDICALES			46.4 TRLET	Para ejercer funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo
				No conlleva reserva de puesto, conserva solo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa
EXCEDENCIA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	89.5 TRLEBEP	No exige tiempo mínimo de servicios previos y tampoco plazo de permanencia en la misma		
		Durante los seis primeros meses tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaran, siendo computable dicho período a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social que sea de aplicación, periodo prorrogable por tres meses con un máximo de dieciocho meses		
		Durante los dos primeros meses de esta excedencia la funcionaria tendrá derecho a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo		
EXCEDENCIA PARA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	89.6 TRLEBEP	Por haber sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, así como los amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las		

SITUACIÓN	PERSONAL FUNCIONARIO		PERSONAL LABORAL ¹	
		<p>Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme</p> <p>Derecho a disfrutar de un periodo de excedencia en las mismas condiciones que las víctimas de violencia de género</p> <p>será autorizada y mantenida en el tiempo en tanto que resulte necesaria para la protección y asistencia social integral de la persona a la que se concede</p> <p>Por haber sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, así como los amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme</p>		
SUSPENSIÓN DE FUNCIONES	90 TRLEBEP	<p>Suspensión firme: en virtud de sentencia dictada en causa criminal o en virtud de sanción disciplinaria</p> <p>Con carácter provisional: con ocasión de la tramitación de un procedimiento judicial o expediente disciplinario</p> <p>Durante el tiempo de permanencia en la situación de suspensión del ejercicio de sus funciones y de todos los derechos inherentes a la condición. La suspensión determinará la pérdida del puesto de trabajo cuando exceda de seis meses</p>	45.1 h) y 48 TRLET	<p>Suspensión de empleo y sueldo, por razones disciplinarias</p> <p>La suspensión exonera de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo</p>
EXCEDENCIA	29.7 LMRFP 18 RSA	A instancia del funcionario cuando se encuentren en un proceso de reasignación de efectivos		

SITUACIÓN	PERSONAL FUNCIONARIO		PERSONAL LABORAL ¹	
VOLUNTARIA INCENTIVADA		enmarcado en un plan de empleo		
		Plazo de duración de 5 años		
		Derecho a una mensualidad de las retribuciones de carácter periódico, excluyendo las pagas extraordinarias y el CP, devengadas en el último puesto de trabajo desempeñado, por cada año completo de servicio efectivo y con un máximo de doce mensualidades		
		Solicitud de reingreso en el mes siguiente a la finalización del plazo de los cinco años; de no hacerlo pasará a excedencia voluntaria por interés particular		
EXCEDENCIA FORZOSA	29.6 LMRFP 13 RSA	Cuando el funcionario se encuentre en expectativa de destino tras un año o por incumplir las obligaciones		
		Cuando el funcionario sea declarado en situación de suspenso firme		

ABREVIATURAS

TRLEBEP: texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

TRLET: texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

RSA: Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

LI: Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

LMRFP: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.